

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3017

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD
CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARTIN ALONSO CARRILLO ORTIZ
DEMANDADADO: GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA
LTDA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00110-00

Llevada a cabo la audiencia que trata el Art. 372 del CGP, la representante legal de la empresa demandada GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA, mediante correo electrónico, recibido a las 11:18 A.M. es decir próximo a la realización de la audiencia, remite incapacidad que justifica su inasistencia a la misma.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el despacho encuentra justificada la inasistencia de la demandada y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de Art. 372 del CGP, se procederá a fijar fecha para que tenga lugar la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, donde se recepcionará el interrogatorio de parte de la representante legal de la sociedad demandada. En mérito de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FÍJESE el día 01 del mes de febrero del año 2023 a las 2:00 P.M. para llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 372 del CGP.

Se advierte que la audiencia será realizada de manera **presencial**, razón por la cual, debe solicitar al menos con un día de antelación a la celebración de la misma, información respecto a la sala de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA